



BASES DE CONDICIONES

Arrendamiento de Servicios de Archivología

Marzo 2022

Índice. -

Instrucciones a los Proponentes. -	4
A. DISPOSICIONES GENERALES. -	4
A.1 DE LAS PROPUESTAS. -	4
A.1.1 Condiciones generales. -	4
A.1.2 Aceptación. -	4
A.1.3 Documentos integrantes de la Propuesta. -	5
A.1.4 Cantidad de Propuestas. -	5
A.1.5 Validez de la Propuesta. -	5
A.1.6 Ampliación del Período de validez. -	5
A.1.7 Computo de plazos. -	5
A.1.8 Costo de elaboración de la Propuesta. -	5
A.1.9 Idioma. -	6
A.1.10 Aclaración y consultas de las Bases de Condiciones. -	6
A.1.11 Entrega de las Propuestas. -	6
A.1.12 Contratos de suma global. -	6
A.2.13 Moneda de la propuesta. -	6
A.2 APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS. -	7
A.2.1 Acto de apertura. -	7
A.2.2 Tributos. -	7
A.2.3 Evaluación combinada de las Propuestas -	7
A.4 NEGOCIACIONES Y SELECCIÓN. -	7
A.4.1 Conclusión de las negociaciones. -	7
A.5 CONTRATO. -	8
A.5.1 Firma del Contrato. -	8
A.5.2 Obligaciones fiscales. -	8
A.5.3 Pagos. -	8
A.5.4 Obligaciones del profesional contratado. -	8
A.5.5 Mora. -	9
A.5.6 Ausencia de relación de dependencia y obligaciones laborales. -	9

A.5.7 Causales de rescisión. -.....	9
A.5.8 Incapacidad legal, ausencia o fallecimiento. -	9
A.5.9 Responsabilidad Penal del Empleador. -.....	9
A.5.10 Domicilios. -	10
ANEXOS.....	11
B.1 ANEXO I - Documentación de admisibilidad. -.....	11
B.2 ANEXO II - Antecedentes del profesional. -	11
B.3 ANEXO III - Detalles del servicio requerido. -.....	11
B.4 ANEXO IV - Aspectos económicos. -.....	12
B.5 ANEXO V - Criterios de evaluación. -.....	12

Instrucciones a los Proponentes. -

A. DISPOSICIONES GENERALES. -

El Instituto Nacional de Carnes (INAC) realiza un llamado por invitación, para elaborar una lista de prelación y seleccionar un Licenciado en Archivología, para prestar servicios de archivología y de organización de la documentación del archivo de INAC, dando cumplimiento a las obligaciones de la Ley Nº 18.220 de 20.12.2007 y su Decreto reglamentario Nº 355/012 de 31.10.2012, Ley Nº 19.768 de 27.06.19 y demás normativa concordante y complementaria, en los términos y condiciones que se expresan en las presentes Bases de Condiciones.

A tales efectos, el INAC llama a profesionales interesados en prestar estos servicios (en adelante, los "Proponentes"), a presentar una o varias propuestas de servicios (en adelante, la "Propuesta" o las "Propuestas"), la que constituirá la base para las negociaciones y eventual suscripción del contrato con el profesional seleccionado.

A.1 DE LAS PROPUESTAS. -

A.1.1 Condiciones generales. -

El INAC se reserva el derecho de desistir de las presentes Bases de Condiciones en cualquier etapa de su realización y de desestimar las Propuestas que no se ajusten a las condiciones del mismo. Asimismo, se reserva el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los Proponentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El INAC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Propuestas, modificar las Bases de Condiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por eventuales Proponentes, las que se comunicará por la misma vía que las Bases de Condiciones.

El INAC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las Propuestas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la firma ya seleccionada de acuerdo con la lista de prelación.

No se admitirá como Proponente a ningún funcionario de INAC, ni personas vinculadas con estos, por razones de parentesco hasta el segundo grado.

A.1.2 Aceptación. -

Por el sólo hecho de presentarse al llamado del INAC, se entenderá que el Proponente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Bases de Condiciones, que renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y que no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de las normas jurídicas vigentes en la República Oriental del Uruguay.

El presente llamado se rige por el derecho privado y por toda la legislación Nacional aplicable; es por ello que, en caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay.

A.1.3 Documentos integrantes de la Propuesta. -

Las Propuestas deberán cumplir con todas las disposiciones de las presentes Bases de Condiciones e incluir los puntos solicitados en los Anexos I, II, III y IV, a saber:

- A. Documentación de Admisibilidad (según se indica en el Anexo I)
- B. Antecedentes (según se indica en el Anexo II)
- C. Detalles del servicio (según se indica en el Anexo III)
- D. Aspectos económicos (según se indica en el Anexo IV)

A.1.4 Cantidad de Propuestas. -

El Proponente podrá presentar más de una Propuesta las que serán evaluadas independientemente.

A.1.5 Validez de la Propuesta. -

Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de 120 días, a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de las Propuestas. En caso de prorrogarse el plazo de presentación, la validez de la Propuesta se extenderá 120 días, a partir de la nueva fecha.

Durante este período, el Proponente deberá mantener su Propuesta original sin ningún cambio.

A.1.6 Ampliación del Período de validez. -

El INAC hará todo lo que esté a su alcance para concluir las negociaciones dentro del período de validez de las Propuestas. Sin embargo, en caso de ser necesario, podrá solicitar por escrito a todos los Proponentes que entregaron Propuestas antes de la fecha límite de entrega, que amplíen la validez de las mismas.

Si el Proponente acuerda ampliar la validez de la Propuesta, ello se hará sin ningún cambio en la Propuesta original.

El Proponente podrá rechazar ampliar la validez de su Propuesta, en cuyo caso, dicha Propuesta no se evaluará más.

A.1.7 Computo de plazos. -

Los términos fijados en el presente documento, salvo que se explicita lo contrario, se computarán en días hábiles.

A.1.8 Costo de elaboración de la Propuesta. -

El Proponente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta. En ningún caso el INAC será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado del mismo.

A.1.9 Idioma. -

La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta, que sean intercambiados entre los Proponentes y el INAC, serán presentados en idioma español.

A.1.10 Aclaración y consultas de las Bases de Condiciones. -

Los Proponentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha prevista para la presentación de las Propuestas. Toda solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito a la dirección de correo gerenciadeasuntoslegales@inac.uy.

El Proponente podrá entregar una propuesta modificada o una modificación de cualquier parte de la misma, en cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la Propuesta. Después de la fecha límite no se aceptarán modificaciones a la Propuesta.

A.1.11 Entrega de las Propuestas. -

La Propuesta o sus modificaciones deberán ser enviadas al correo electrónico gerenciadeasuntoslegales@inac.uy y serán recibidas por INAC a más tardar el día 31 de marzo de 2022 a las 23:59 horas. Toda Propuesta o su modificación que reciba el INAC después de la fecha límite, será declarada como recibida tarde, rechazada y devuelta.

El Proponente deberá enviar por correo electrónico la Propuesta en archivos PDF adjuntos, conteniendo: (A) Documentación de Admisibilidad, de acuerdo con lo indicado en el Anexo I, (B) Antecedentes de acuerdo con lo indicado en el Anexo II, (C) Detalles del servicio de acuerdo a lo indicado en el Anexo III y (D) Aspectos económicos de acuerdo a lo indicado en el Anexo IV.

Por la sola presentación de su Propuesta, el Proponente asevera, con valor de declaración jurada, que la misma cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Condiciones y que la información proporcionada es cierta, auténtica y veraz.

El INAC podrá rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos formales establecidos en las presentes Bases de Condiciones.

A.1.12 Contratos de suma global. -

Se considerará que el Proponente ha incluido todos los precios en su Propuesta.

El Proponente garantiza que la Propuesta engloba todo lo requerido en las presentes Bases de Condiciones, por lo que no existirá ningún costo adicional por el servicio para INAC que el allí expresado.

A.2.13 Moneda de la propuesta. -

Todos los costos que presente el Proponente en su propuesta deberán ser en pesos uruguayos.

A.2 APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS. -

A.2.1 Acto de apertura. -

Recibidas las Propuestas, se entregarán al Comité de Evaluación de INAC designado a los efectos de evaluarlas y elaborar un informe a ser elevado al área de dirección.

Los Proponentes no podrán introducir modificación alguna en las Propuestas presentadas. El INAC podrá solicitar aclaraciones a los Proponentes para subsanar aspectos formales.

A.2.2 Tributos. -

La evaluación de la Propuesta incluirá todos los tributos aplicables y en caso de no estar discriminados, se entenderá que están incluidos.

A.2.3 Evaluación combinada de las Propuestas -

Para la evaluación de las propuestas, el INAC considerará:

- Los antecedentes del Proponente
- Experiencia y propuesta, se requiere un mínimo de un año en tareas afines, tanto en ámbito público como privado
- El importe cotizado

El INAC establecerá un proceso de evaluación en el que se incluirán los aspectos reseñados, pudiendo incluir algún ítem más en el momento del estudio de las propuestas. El INAC se reserva el derecho a establecer el proceso que mejor se ajuste a sus intereses, no existiendo de parte de ninguno de los Proponentes, el derecho a reclamo alguno sobre ninguna pauta preestablecida, ya que no figura ni es parte integral del presente.

A.4 NEGOCIACIONES Y SELECCIÓN. -

Las negociaciones se iniciarán luego de la notificación a los Proponentes de la lista de prelación, con el Proponente que obtuvo el primer lugar en la lista de prelación.

A.4.1 Conclusión de las negociaciones. -

Las negociaciones concluirán con la suscripción del contrato, el cual será rubricado por INAC y por el Proponente.

Si las negociaciones fracasan, el INAC informará por escrito al Proponente. Luego INAC invitará al Proponente cuya Propuesta haya recibido el siguiente mejor puntaje para negociar el contrato; y así sucesivamente hasta que se acuerde con un Proponente el contenido del contrato a firmarse.

A.5 CONTRATO. -

A.5.1 Firma del Contrato. -

El INAC y el profesional seleccionado suscribirán un contrato que regulará la relación entre las partes e incluirá lo establecido en el presente capítulo, entre otras cuestiones de estilo.

A.5.2 Obligaciones fiscales. -

El Proponente y posteriormente el profesional contratado será responsable de atender todas las obligaciones fiscales que surjan del contrato.

A.5.3 Pagos. -

De acuerdo con la propuesta acordada, los pagos se realizarán a mes vencido conforme al Protocolo de Pagos del INAC. A tales efectos, el profesional deberá presentar la factura correspondiente dentro de los 5 primeros días hábiles del mes.

El profesional seleccionado deberá integrar el RUPI (Registro Único de Proveedores de INAC) presentando la documentación correspondiente.

La Tesorería del INAC, hará efectivo los pagos el día 25 del mes siguiente al de la prestación de los servicios o el siguiente día que sea hábil en caso de que sea inhábil. En caso de que el profesional contratado no presente la factura en tiempo y forma, los pagos se podrán retrasar sin responsabilidad alguna de INAC.

Los pagos se harán en pesos uruguayos y por medios electrónicos.

A.5.4 Obligaciones del profesional contratado. -

El profesional contratado deberá, guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva, respecto de toda la información a la que tenga acceso.

El mismo deberá cumplir con las prestaciones acordadas. No podrá transferir o ceder sus derechos a terceros, ya sea a título oneroso o gratuito, salvo previa autorización expresa de INAC.

El profesional contratado, será responsable por los daños y perjuicios que provoque a funcionarios y bienes de INAC o de terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

El profesional contratado será el único responsable por cualquier accidente laboral, liberando de toda obligación al INAC, quien se reserva además el derecho de exigir los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El profesional contratado se obliga a reintegrar al INAC cualquier suma de dinero que el INAC tuviera que abonar por cualquiera de los conceptos a su cargo, de acuerdo con las presentes Bases de Condiciones, pudiendo ejercer el INAC derecho de retención o la correspondiente acción de repetición contra el profesional contratado.

A.5.5 Mora. -

El profesional contratado incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los términos o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo, contrario a lo estipulado.

A.5.6 Ausencia de relación de dependencia y obligaciones laborales. -

La relación que se originará con el profesional contratado será una relación exclusivamente comercial entre partes iguales e independientes, sin que exista relación laboral de especie alguna.

En consecuencia, el profesional contratado se obliga a restituir al INAC la totalidad de las sumas que de conformidad a lo dispuesto por las Leyes 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008 y demás normas complementarias, modificativas y concordantes, INAC debiera abonar en su calidad de responsable subsidiario o solidario, por concepto de las obligaciones laborales, así como de las contribuciones a la seguridad social o entidad previsional que corresponda, de la prima por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado.

A.5.7 Causales de rescisión. -

El INAC podrá rescindir el contrato, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad, en los casos enunciados en las presentes Bases de Condiciones, en el contrato y aquellos que se consideren faltas graves.

A modo enunciativo, se considerarán faltas graves:

- a) Las faltas de respeto graves en el lugar del servicio, ya sea con empleados de INAC o terceros.
- b) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- d) Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al profesional contratado para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- e) Cuando el profesional contratado resulte culpable de fraude, negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

En caso de verificarse la rescisión del contrato por cualquiera de las causas descriptas en la presente, el profesional contratado quedará inhabilitado para prestar servicios nuevamente al INAC.

A.5.8 Incapacidad legal, ausencia o fallecimiento. -

En caso de que el profesional contratado, devenga incapaz, ausente o fallezca, el contrato quedará rescindido de pleno derecho.

A.5.9 Responsabilidad Penal del Empleador. -

El profesional contratado deberá cumplir y adoptar las medidas de resguardo y seguridad laboral previstos en las respectivas leyes, normas concordantes y reglamentaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 19.196. Deberá proveer toda la información que al respecto se le solicite. El incumplimiento de dichas normas o de la entrega de información al respecto será causal de rescisión del presente Contrato.

A.5.10 Domicilios. -

Para todos los efectos de este documento y las prestaciones individualizadas en el mismo, los postulantes constituyen como domicilios especiales los señalados como suyos en la propuesta.

El proponente acepta la validez de carta con constancia de recepción, del telegrama colacionado con acuse de recibo dirigido a los domicilios constituidos, el correo electrónico así cualquier otro medio auténtico que acredite fehacientemente la recepción de la comunicación, como forma de notificación.

ANEXOS

B.1 ANEXO I - Documentación de admisibilidad. -

- a. La identificación del Proponente, debiendo presentar certificado notarial de existencia
- b. Constitución de domicilio electrónico y legal en Montevideo, Uruguay. Se deberá constituir un domicilio electrónico y un domicilio legal en Montevideo a los efectos legales del presente llamado.
- c. Certificado de BPS y DGI vigentes, o en su defecto certificado de la autoridad tributaria y fiscal, que acredite estar al día en el pago de sus obligaciones.
- d. Certificado de la Caja de Profesionales vigente en caso de corresponder.

B.2 ANEXO II - Antecedentes del profesional. -

- Antecedentes y experiencia.
- Referencias de otras contrataciones

B.3 ANEXO III - Detalles del servicio requerido. -

OBJETO DEL LLAMADO

Organización documental del Archivo, con el fin de preservar, conservar y hacer accesible la información contenida en sus documentos.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio deberá incluir lo siguiente, entre otras cuestiones que entienda pertinente el proponente:

- Identificación y clasificación documentos originales, series y tipos documentales.
- Disposición física de la documentación de la forma más adecuada que facilite su acceso y conservación.
- Eliminar las copias y papeles obsoletos en caso que existiesen.
- Elaborar herramientas de búsqueda que permitan la recuperación de los documentos.
- Elaboración de un Informe Final del trabajo con recomendaciones a usuarios sobre las buenas prácticas de conservación en los archivos.

Desarrollo:

- Relevamiento primario: volumen y soportes de la documentación, las fechas extremas, formas en la que se encuentra dispuesto en las estanterías.
- Identificación del Fondo Documental: que consiste en el estudio de organigramas y las oficinas productoras de documentos que se conservan.
- Establecer Sub Fondos y Series Documentales: las cuales serán clasificadas y ordenadas en las estanterías respetando la procedencia de cada oficina productora y su orden original. Se señalarán las estanterías y se elaborara un plano que refleje la distribución de la documentación dentro del Archivo.

- Eliminar: copias que son guardadas de forma innecesaria, que no poseen ningún valor para la administración.
- Realizar un Inventario Analítico: de la documentación en hojas de cálculo elaborando los campos de descripción con un formato normalizado utilizando la Norma Uruguaya de Descripción Archivística (NUDA).
- Informe Final y Recomendaciones: que tienen el cometido de asesorar a usuarios internos del Archivo sobre cómo realizar búsquedas eficientes y establecer protocolos para préstamos de documentación.

SISTEMA DE TRABAJO

El profesional contratado deberá cumplir con un régimen de horas mensuales en el que desarrollará las distintas tareas. Se deberá indicar estimado mensual de horas para ejecutar la tarea.

La cantidad de horas contratadas para este servicio, serán aplicables exclusivamente al mismo.

Todos los meses, deberá presentar una lista de tareas planificadas para realizar en el mes ante el INAC. Asimismo, con la presentación de la factura mensual, se deberá presentar un detalle de los trabajos realmente realizados en el mes, con las horas insumidas.

B.4 ANEXO IV - Aspectos económicos. -

El Proponente deberá cotizar el servicio objeto del presente llamado estableciendo un total estimado de horas mensual y el valor hora correspondiente.

Deberán especificarse los criterios y períodos previstos para su actualización.

B.5 ANEXO V - Criterios de evaluación. -

Los criterios de evaluación que se aplicarán para puntuar las Propuestas son:

Concepto a calificar	Puntos
Antecedentes	20
Experiencia previa y propuesta	30
Aspectos económicos	50
TOTAL:	100